

DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA

1

2

3

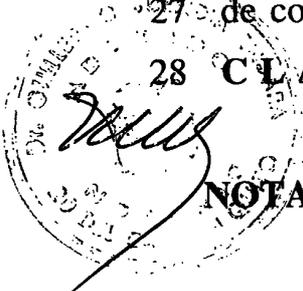
4

5 **CONSTITUCIÓN DE "LEE TELECOMUNICACIONES**
6 **SOCIEDAD ANÓNIMA" .- CAPITAL SOCIAL**
7 **USD.58.250,00 .- Di 3 copias**

8 *****

9 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano,
10 Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veintidós
11 (22) de mayo del año dos mil uno, ante mí Doctor Guillermo
12 Buendía Endara, Notario Vigésimo del Cantón Quito,
13 comparecen: el señor **LEE CHEN CHI CHENG**; el señor **LEE**
14 **CHUNG TA**, soltero; y la señorita **LEE YEH CHANG**
15 **CHING**, soltera, cada uno por sus propios y personales derechos
16 .- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad,
17 legalmente capaces y hábiles para contratar y obligarse,
18 domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, por
19 haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, respectivamente,
20 cuyas copias certificadas se agregan a este instrumento .- Bien
21 instruídos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta
22 escritura de **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA**, que libre y
23 voluntariamente a otorgarla proceden de conformidad con la
24 minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el
25 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO** : Sírvase insertar en su
26 protocolo de escrituras públicas, una de la cual conste el contrato
27 de compañía que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

28 **CLÁUSULA PRIMERA** .- Comparecen a la



NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR mts/.

1 celebración del presente contrato de constitución de
2 compañía los señores: Lee Chen Chi Cheng, de
3 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado; Lee
4 Chung Ta, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
5 soltero; y, Lee Yeh Chang Ching, de nacionalidad
6 ecuatoriana, de estado civil soltera; Todos ecuatorianos,
7 domiciliados en la ciudad de Quito, mayores de edad,
8 hábiles y capaces para contratar y obligarse por el presente
9 acto .- **CLÁUSULA SEGUNDA** .- Los
10 comparecientes, por sus propios y respectivos derechos,
11 convienen en celebrar, como en efecto celebran, el
12 presente contrato de constitución de la sociedad anónima
13 que se denominará "LEE TELECOMUNICACIONES
14 S.A.", la cual se organiza de conformidad con las leyes
15 vigentes en el Ecuador y con las estipulaciones contenidas
16 en los siguientes estatutos: **ESTATUTOS DE LA
17 COMPAÑÍA .- SECCIÓN PRIMERA .- CAPÍTULO
18 PRIMERO .- GENERALIDADES .- ARTÍCULO
19 UNO.- DENOMINACION** .- La compañía se denominará
20 "LEE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD
21 ANÓNIMA" .- **ARTÍCULO DOS.- DOMICILIO** .- El
22 domicilio principal de esta compañía es la ciudad de
23 Quito, sin perjuicio de que la compañía pueda establecer
24 sucursales, agencias u oficinas de representación, dentro
25 o fuera del país .- **ARTÍCULO TRES .-**
26 **NACIONALIDAD** .- La compañía es de nacionalidad
27 Ecuatoriana. Está sujeta a las leyes vigentes en el Ecuador
28 y los presentes estatutos .- **ARTÍCULO CUARTO** .-

DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA

1 **DURACIÓN.-** El plazo de duración de la compañía es el de
2 **CIEN AÑOS** contados desde la fecha de inscripción de la
3 presente escritura pública de constitución en el Registro Mercantil
4 **.-** El plazo estipulado podrá ser ampliado o restringido conforme
5 a la ley **.- ARTÍCULO CINCO .- OBJETO SOCIAL .-** Esta
6 compañía se dedicará a: **Uno .-** La prestación de servicios,
7 asesoramiento, capacitación e implementación de sistemas en las
8 áreas informática, administrativas, ingeniería de sistemas,
9 computación, de comunicación y telecomunicaciones,
10 mantenimiento industrial, mercadeo y marketing, y trámites de
11 importación y exportación; **Dos .-** El diseño, gestión,
12 comercialización e industrialización de artículos de
13 comunicación, telecomunicación, computación y sus afines;
14 **Tres .-** Todas los servicios concernien es al equipamiento,
15 provisión y explotación de enlaces para transmisión de datos, voz
16 y video de alto nivel tecnológico mediante hardware y /o
17 software, y sistemas afines o en conexión con aquellos;
18 **Cuatro .-** ~~Todo~~ lo relacionado con telecomunicaciones, en todo
19 tipo de sistemas: fijos, móviles, troncalizados, celulares y afines;
20 **Cinco .-** Todo lo relacionado con comercialización,
21 industrialización y dotación de servicios de telecomunicaciones,
22 entre otros, servicios finales, servicios portadores y servicios de
23 valor agregado (full internet); **Seis .-** ~~odo~~ lo relacionado con
24 comercialización, industrialización y dotación de servicios de
25 integración entre redes de comunicaciones e infraestructura de red
26 para personas naturales y/o jurídicas, públicas y/o privadas,
27 nacionales y/o extranjeras; **Siete .-** ~~Com~~prar, vender,
28 manufacturar, fabricar, producir, industrializar, importar,

1 exportar, distribuir, y poseer todo tipo de mercadería,
2 herramientas, productos, equipos y en general bienes, ya
3 sean en estado natural, semiacabado o terminado,
4 referentes a su objeto social; **Ocho** .- Prestar servicios,
5 capacitar y asesorar a personas naturales o jurídicas en los
6 campos relacionados con el objeto social; **Nueve** .- Todos
7 aquellos actos que sean antecedente, medio o consecuencia
8 de los anteriores .- Para el cumplimiento de estos
9 objetivos, la Compañía podrá adquirir los bienes muebles
10 e inmuebles, maquinarias, materia prima y los demás
11 bienes necesarios para su objeto social; podrá obtener la
12 representación de firmas y empresas nacionales o
13 extranjeras que tengan objetos similares; podrá formar
14 parte de otras compañías nacionales o extranjeras que
15 tengan actividades semejantes, fusionarse con ellas,
16 asociarse, absorberlas, y en fin, celebrar con ellas
17 cualquier contrato que tenga por finalidad fortalecer la
18 Empresa mediante el establecimiento de nexos con sus
19 similares; podrá importar toda clase de maquinaria o
20 equipo con sus respectivas piezas de accesorios que sea
21 necesario para el desarrollo de su objeto, podrá adquirir
22 acciones y/o participaciones en otras sociedades de la
23 naturaleza que fueren; podrá establecer sucursales en
24 cualquier lugar dentro o fuera de la República; y, podrá
25 celebrar toda clase de actos y contratos permitidos por las
26 leyes y relacionados con el objeto social .- **CAPÍTULO**
27 **SEGUNDO .- CAPITAL Y ACCIONES .- ARTÍCULO**
28 **SEIS.- CAPITAL .- a) El capital autorizado de la**

DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA

1 compañía es de CIENTO DIEZ Y SEIS MIL QUINIENTOS
2 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD
3 116.500,00); b) El capital suscrito de la compañía es de
4 CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA
5 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD
6 58.250), el mismo que estará representado por CINCUENTA Y
7 OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (58.250) acciones
8 ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS
9 UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1,00) cada una .- **ARTÍCULO**
10 **SIETE .- ACCIONES .-** Las acciones serán indivisibles y
11 conferirán a sus titulares legítimos, los derechos determinados en
12 la Ley de compañías y estos estatutos .- En los casos de
13 copropiedad de acciones, los copropietarios podrán ejercer los
14 derechos correlativos a tales acciones, previa designación de un
15 procurador común efectuada por los interesados o por un juez
16 competente .- **ARTÍCULO OCHO .- ACCIONISTAS .-** Se
17 considerará como accionista de la compañía a aquel que conste
18 registrado como tal en el libro de Acciones y Accionistas de la
19 compañía .- **ARTÍCULO NUEVE .- TRANSFERENCIAS .-**
20 Las acciones de la compañía serán libremente negociables y su
21 transferencia se debe efectuar mediante una nota de cesión
22 constante en el título o en una hoja adherida al mismo firmada
23 por quien la transfiere .- Para el Registro de la transferencia será
24 necesario que se comuniquen en nota escrita, conjunta o separada,
25 mediante el propio título, por cedente y cesionario la
26 transferencia efectuada, al Presidente Ejecutivo de la compañía,
27 a fin de que éste inscriba la transferencia en el libro de Acciones
28 y Accionistas .- **ARTÍCULO DIEZ.- REPOSICION .-** En los

1 casos de pérdida, deterioro o destrucción de certificados
2 provisionales o títulos de acciones, la compañía, a
3 solicitud del accionista registrado en sus libros, podrá
4 anular el certificado o título de que se trate, siguiendo el
5 procedimiento señalado en la Ley .- **ARTÍCULO ONCE**
6 **.- FORMA DE LOS TÍTULOS .-** Los certificados
7 provisionales y títulos de acciones contendrán los
8 requisitos determinados en los artículos ciento ochenta
9 (180) y ciento ochenta y nueve (189) de la ley de
10 compañías .- Cada título podrá representar una o más
11 acciones .- **CAPÍTULO TERCERO .- ACCIONISTAS**
12 **Y REPRESENTACION .- ARTÍCULO DOCE .-**
13 **DERECHOS .-** Los accionistas gozarán de los derechos
14 que les concede la ley de compañías, los presentes
15 estatutos y los que determine el reglamento de la compañía
16 **.- ARTÍCULO TRECE .- REPRESENTACIÓN .-** Los
17 accionistas podrán hacerse representar en la compañía por
18 los medios determinados en la ley .- Cuando la
19 representación se refiere a Juntas Generales, podrá ser
20 otorgada por carta dirigida al Presidente Ejecutivo o a
21 quien haga sus veces .- **CAPÍTULO CUARTO .-**
22 **GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y**
23 **FISCALIZACIÓN .- ARTÍCULO CATORCE .-**
24 **GOBIERNO .-** La compañía estará gobernada por la
25 Junta General de Accionistas, con las atribuciones que se
26 señalan en el presente estatuto .- **ARTÍCULO QUINCE.-**
27 **ADMINISTRACIÓN .-** La administración de la compañía
28 estará a cargo del Directorio, Presidente Ejecutivo y

DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA

1 Gerente General, en la forma prevista en estos estatutos .-
2 **ARTÍCULO DIEZ Y SEIS .- FISCALIZACIÓN .-** La
3 fiscalización será ejercida por un comisario principal, quien
4 tendrá su respectivo suplente .- **CAPÍTULO QUINTO .-**
5 **JUNTA GENERAL .- ARTÍCULO DIEZ Y SIETE .-**
6 **CONSTITUCIÓN .-** La Junta General de Accionistas de la
7 Compañía, compuesta por los accionistas debidamente convocados
8 y reunidos constituye el máximo organismo de la compañía, con
9 poderes para resolver sobre todos los asuntos que se sometan a su
10 consideración .- **ARTÍCULO DIEZ Y OCHO .-**
11 **ATRIBUCIONES .-** Compete específicamente a la Junta
12 General: a) Designar a los miembros del Directorio, Presidente
13 Ejecutivo y Gerente General en la forma señalada en estos
14 mismos estatutos; b) Conocer el balance, cuentas de pérdidas y
15 ganancias, informes de administración y fiscalización y dictar las
16 correspondientes resoluciones; c) Acordar aumentos o
17 disminuciones de capital, reformas de estatutos, la fusión,
18 transformación, escisión, disolución anticipada de la compañía,
19 cambios de denominación y domicilio y en general, cualquier
20 resolución que altere cláusulas del contrato social o de los
21 estatutos y que deban ser registradas; d) Resolver sobre la
22 distribución de utilidades; e) Designar liquidadores y fijar las
23 normas de liquidación; f) Designar a los comisarios y auditores
24 externos; y, g) Las demás que por mandato legal le correspondan
25 y que no pueden ser delegadas a otros órganos de la compañía .-
26 **ARTÍCULO DIEZ Y NUEVE .- CLASES .-** Las Juntas
27 Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias .- Las primeras
28 deberán tener lugar en los tres meses posteriores a la finalización

1 del ejercicio económico, para conocer principalmente los
2 asuntos específicamente en los literales: a), b), y d) del
3 artículo anterior y los demás puntos que consten en el
4 orden del día, de acuerdo con la convocatoria .- Las
5 Juntas Generales extraordinarias se efectuarán cuando
6 fueren convocadas y en ellas se conocerán los asuntos
7 expresamente determinados en la convocatoria .-

8 **ARTÍCULO VEINTE .- REQUISITOS .-** Las Juntas
9 Generales ordinarias y extraordinarias deberán reunirse en
10 el domicilio de la compañía, salvo el caso previsto en el
11 artículo veinte y tres de este estatuto .- **ARTÍCULO**
12 **VEINTE Y UNO .- CONVOCATORIA .-** Las
13 convocatorias a Juntas Generales serán hechas por el
14 Presidente Ejecutivo, Gerente General, el Comisario y la
15 Superintendencia de Compañías, conforme con la Ley .-

16 **ARTÍCULO VEINTE Y DOS .- FORMA DE**
17 **CONVOCAR .-** Las Juntas Generales serán convocadas
18 mediante un aviso en la prensa, en uno de los diarios de
19 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía
20 con ocho días de anticipación, por lo menos al de la
21 reunión, sin tomarse en cuenta para el cómputo del plazo,
22 ni el día de la publicación ni el día en que se celebre la
23 Junta y serán considerados hábiles todos los días .-

24 **ARTÍCULO VEINTE Y TRES .- JUNTAS**
25 **UNIVERSALES .-** No obstante lo señalado en los
26 artículos precedentes, la Junta General podrá constituirse
27 en cualquier tiempo y lugar, dentro del territorio
28 nacional, para tratar cualquier asunto, sin necesidad de

DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA

1 convocatoria, si encontrándose presentes o debidamente
2 representados todos los accionistas, éstos acordaren constituirse
3 en Junta General para tratar los asuntos que convengan .- El Acta
4 deberá estar suscrita por todos los asistentes, bajo sanción de
5 nulidad .- **ARTÍCULO VEINTE Y CUATRO .- QUORUM DE**
6 **INSTALACIÓN .-** Para que la Junta General pueda constituirse
7 extraordinaria u ordinariamente en primera convocatoria, deberá
8 concurrir a ella el cincuenta y uno por ciento (51%) del capital
9 social pagado, por lo menos; en segunda y posteriores PL
10 convocatorias, la Junta se constituirá conforme lo establecido en
11 la Ley de Compañías .- **ARTÍCULO VEINTE Y CINCO .-**
12 **MAYORIA DECISORIA .-** Las resoluciones de la Junta General
13 serán tomadas con la mayoría de votos del capital social pagado PR
14 concurrente a la reunión .- Los votos en blanco y las abstenciones
15 se sumarán a la mayoría numérica .- **ARTÍCULO VEINTE Y**
16 **SEIS .- PROCEDIMIENTO Y DIRECCIÓN .-** Las Juntas
17 Generales estarán dirigidas por el Presidente Ejecutivo de la
18 compañía o a su falta por la persona designada para el efecto en
19 la reunión; actuará como secretario, el Gerente General y
20 faltando éste lo hará la persona que sea designada para esas
21 funciones en la reunión .- Quien actúe como secretario elaborará
22 una nómina de los asistentes con indicación de las acciones que
23 representan y formará los expedientes con la convocatoria y más
24 indicaciones que fueren de ley .- **ARTÍCULO VEINTE Y**
25 **SIETE .-** Las Actas de las Juntas Generales serán firmadas por
26 el Presidente Ejecutivo y el Secretario, salvo el caso de las Juntas
27 Universales .- Las actas contendrán una relación sucinta de los
28 aspectos tratados y la transcripción íntegra de las resoluciones

1 adoptadas .- Las actas constarán en archivos adecuados .-

2 **ARTÍCULO VEINTE Y OCHO .-**

3 **OBLIGATORIEDAD .-** Las resoluciones de la Junta

4 General serán obligatorias para la compañía y los

5 accionistas, sin perjuicios de que puedan ejercer el

6 derecho de oposición, de acuerdo con la Ley .-

7 **CAPÍTULO SEXTO .-DEL DIRECTORIO,**

8 **PRESIDENTE EJECUTIVO Y GERENTE GENERAL**

9 **.- ARTÍCULO VEINTE Y NUEVE .- COMPOSICIÓN**

10 **.-** El Directorio está compuesto por el Presidente Ejecutivo

11 de la Compañía y cuatro vocales principales, cada uno de

12 los cuales podrá tener su respectivo suplente, todos ellos

13 designados por la Junta General para períodos de cuatro

14 años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente .- No

15 requieren ser accionistas de la compañía .- Los vocales

16 suplentes podrán actuar y tendrán derecho a voto

17 únicamente cuando se encuentren reemplazando a los

18 principales .- **ARTÍCULO TREINTA .- PRESIDENCIA**

19 **Y SECRETARÍA .-** El Directorio será presidido por el

20 Presidente Ejecutivo y, en su ausencia, por quien el

21 Directorio designe; actuará como Secretario de las

22 sesiones, el Gerente General y, a falta de este, la persona

23 que designe el Directorio .- **ARTÍCULO TREINTA Y**

24 **UNO .- REUNIONES Y CONVOCATORIA .-** El

25 Directorio se reunirá ordinaria y periódicamente en las

26 fechas en que el mismo Directorio determine .- El

27 Directorio sesionará extraordinariamente cuando lo

28 convoque el Presidente Ejecutivo, o, cuando estando

DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA

1 presentes la totalidad de sus miembros, decidieren constituirse en
2 sesión .- Las convocatorias a sesión del Directorio podrán
3 realizarse mediante carta, telefax, telefónicamente o vía correo
4 electrónico .- **ARTÍCULO TREINTA Y DOS .- QUORUM .-**
5 El Directorio sesionará válidamente con la presencia de por lo
6 menos tres de sus miembros principales o de sus respectivos
7 suplentes .- **ARTÍCULO TREINTA Y TRES .- MAYORIA .-**
8 Las resoluciones del Directorio se tomarán por mayoría de votos
9 .- El Presidente Ejecutivo o quien haga sus veces, en caso de
10 empate, tendrá voto dirimente .- **ARTÍCULO TREINTA Y**
11 **CUATRO .- RESOLUCIONES ESCRITAS .-** Serán válidas las
12 resoluciones adoptadas por todos los Directores, que consten en
13 un documento firmado por todos ellos, aún cuando no haya
14 habido sesión formal .- Documentos que serán archivados en los
15 expedientes de las sesiones de Directorio .- **ARTÍCULO**
16 **TREINTA Y CINCO .- ATRIBUCIONES .-** Son atribuciones
17 del Directorio: a) Establecer la política general, tanto económica
18 como administrativa de la compañía .- b) Autorizar a los
19 representantes legales para cualquier decisión, acto o contrato que
20 implique cambio de la política de la compañía, dentro de su
21 objeto social .- c) Dictar los Reglamentos Administrativos
22 internos de la compañía inclusive su propio Reglamento, y definir
23 las atribuciones y deberes de los diversos administradores y
24 funcionarios en caso de conflicto de atribuciones o deberes .-
25 d) Disponer el establecimiento y supresión de sucursales,
26 agencias o servicios, fijar su capital y nombrar a sus
27 representantes .- e) Aprobar el presupuesto y el plan general de
28 actividades de la compañía a base de los proyectos que deberán

1 ser presentados por el Presidente Ejecutivo .- f) Presentar
2 anualmente un informe de actividades a la Junta General
3 de Accionistas .- g) Encomendar a uno o más de sus
4 miembros, servicios, encargos o comisiones que no sean
5 las específicas de sus atribuciones; y, h) Cumplir con
6 todos los demás deberes y ejercer todas las demás
7 atribuciones que le correspondan según la ley, lo presentes
8 estatutos o, los Reglamentos y resoluciones de la Junta
9 General .- **ARTÍCULO TREINTA Y SEIS .- DEL**
10 **PRESIDENTE EJECUTIVO .-** El Presidente Ejecutivo
11 será nombrado por la Junta General de accionistas para
12 períodos de cuatro años, pudiendo ser reelegido
13 indefinidamente. No requiere ser accionista de la
14 compañía .- **ARTÍCULO TREINTA Y SIETE .-**
15 **ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO .-**
16 El Presidente Ejecutivo tendrá los siguientes deberes y
17 atribuciones: a) Presidir las reuniones de la Junta General
18 y del Directorio .- b) Suscribir en unión del Gerente
19 General los certificados provisionales y títulos de acciones,
20 así como las actas de sesiones de la Junta General .-
21 c) Representar legalmente a la compañía, judicial y
22 extrajudicialmente .- d) Administrar la compañía, sus
23 bienes, pertenencias, y, en tal sentido, establecer las
24 políticas y sistemas de trabajo, con las más amplias
25 facultades, observando las limitaciones contempladas en la
26 ley y los presentes estatutos .- e) Abrir cuentas corrientes
27 bancarias y girar, aceptar y endosar letras de cambio y
28 otros valores negociables, cheques u órdenes de pago, a

DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA

1 nombre y por cuenta de la compañía .- f) Cuidar bajo su
2 responsabilidad que la compañía lleve sus libros sociales y
3 contables conforme a la ley .- g) Celebrar los actos y contratos
4 concernientes a la compañía inclusive aquellos que requieren
5 como solemnidad sustancial el otorgamiento de escrituras
6 públicas, sin limitación de cuantía .- h) Comprar, enajenar o
7 hipotecar inmuebles, y en general, intervenir en todo acto o
8 contrato relativo a esta clase de bienes que implique transferencia
9 de dominio o gravamen sobre ellos .- i) Conferir poderes
10 especiales .- j) Presentar anualmente a la Junta General y al
11 Directorio un informe sobre los negocios sociales, incluyendo
12 cuentas, balances y demás documentos pertinentes .- k) Elaborar
13 el presupuesto anual y el plan general de actividades de la
14 compañía y someterlos a la aprobación del Directorio .- l) En
15 general, tendrá todas las facultades necesarias para el buen
16 manejo y administración de la compañía y todas las atribuciones
17 y deberes determinados en la ley para los administradores y que
18 estos estatutos no hayan otorgado a otro funcionario u organismo
19 .- **ARTÍCULO TREINTA Y OCHO .- DEL GERENTE**
20 **GENERAL .-** El Gerente General será designado por la Junta
21 General para períodos de cuatro años, pudiendo ser reelegido
22 indefinidamente .- No requiere ser accionista de la compañía .-
23 **ARTICULO TREINTA Y NUEVE.- ATRIBUCIONES DEL**
24 **GERENTE GENERAL.- a)** Asesorar y coordinar las actividades
25 de los diversos organismos de la compañía .- **b)** Actuar como
26 secretario de la Junta General de accionistas y en tal calidad
27 suscribir las actas que se elaboren en dicho organismo .-
28 **c)** Suscribir en unión del Presidente Ejecutivo los certificados

1, provisionales y títulos de acciones .- d) Sustituir al
2 Presidente Ejecutivo en caso de ausencia o incapacidad
3 temporal o definitiva de éste, hasta que la Junta General
4 designe nuevo Presidente Ejecutivo .- e) Las demás que le
5 correspondan según la ley, los presentes estatutos, los
6 reglamentos y resoluciones de Junta General y Directorio
7 .- **ARTICULO CUARENTA.- REPRESENTACION**
8 **LEGAL DE LA COMPAÑIA.-** La representación de la
9 compañía, judicial y extrajudicialmente la ejercerá el
10 Presidente Ejecutivo, quien se encuentra facultado para
11 ejecutar a nombre de la compañía toda clase de actos y
12 contratos que por su naturaleza, estén relacionados con la
13 gestión ordinaria de la empresa .- **CAPÍTULO SÉPTIMO**
14 **.- REEMPLAZO, FUNCIONES .- ARTICULO**
15 **CUARENTA Y UNO .- REEMPLAZO .-**
16 **REEMPLAZO DEL PRESIDENTE EJECUTIVO .-** En
17 caso de ausencia o impedimento del Presidente Ejecutivo,
18 lo reemplazará el Gerente General, quien tendrá las
19 facultades y atribuciones del reemplazado .-
20 **REEMPLAZO DEL GERENTE GENERAL .-** En caso
21 de ausencia o impedimento del Gerente General, lo
22 reemplazará la persona designada por la Junta General de
23 accionistas .- **ARTÍCULO CUARENTA Y DOS .-**
24 **FUNCIONES .-** Los funcionarios de la Compañía,
25 Directores, Presidente Ejecutivo y Gerente General
26 continuarán en el ejercicio de sus funciones aún cuando el
27 período para el que fueron designados hubiere expirado y
28 hasta cuando fueren reemplazados .- Exclúyese de este

DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA

1 procedimiento el caso de remoción, en el cual el funcionario
2 terminará sus funciones desde la fecha en que tal hecho ocurra .-
3 **CAPÍTULO OCTAVO .- FISCALIZACIÓN .- ARTÍCULO**
4 **CUARENTA Y TRES .- DESIGNACIÓN .-** La fiscalización de
5 la compañía será ejercida por un comisario principal, quien
6 tendrá su respectivo suplente .- Los comisarios serán designados
7 por la Junta General, por períodos de un año, pudiendo ser
8 reelegidos indefinidamente y sin requerir ser accionista de la
9 compañía .- **ARTÍCULO CUARENTA Y CUATRO .-**
10 **ATRIBUCIONES .-** El comisario principal o el suplente, cuando
11 se halle reemplazando al titular, tendrán los deberes y
12 atribuciones señalados en la ley de compañías .- **CAPÍTULO**
13 **NOVENO .- BALANCES Y FONDOS DE RESERVA .-**
14 **ARTÍCULO CUARENTA Y CINCO .- BALANCE .-** Los
15 balances serán elaborados de acuerdo con las normas legales
16 pertinentes y las instrucciones que se emitan de la
17 Superintendencia de Compañías .- **ARTÍCULO CUARENTA Y**
18 **SEIS .- FONDO DE RESERVA LEGAL .-** La compañía
19 formará e incrementará en fondo de reserva legal tomando de las
20 utilidades líquidas anuales un porcentaje no menor del diez por
21 ciento y hasta cuando este alcance un valor equivalente al
22 cincuenta por ciento del capital social .- Dicho fondo deberá ser
23 reintegrado cuando por cualquier causa fuere disminuido .-
24 **CAPÍTULO DÉCIMO .- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN .-**
25 **ARTÍCULO CUARENTA Y SIETE .- DISOLUCIÓN .-** La
26 compañía se disolverá por cualquiera de las causas legales o por
27 resolución de la Junta General válidamente adoptada .-
28 **ARTÍCULO CUARENTA Y OCHO .- LIQUIDACIÓN .-** La

1 liquidación de la compañía, cuando fuere del caso, estará
 2 regulada por las disposiciones legales vigentes en la época en que
 3 tal hecho ocurra .- **ARTÍCULO CUARENTA Y NUEVE .-**
 4 **LIQUIDADOR .-** Salvo resolución contraria, las funciones de
 5 liquidador serán ejercidas por quien ejerza la Presidencia
 6 Ejecutiva de la compañía en ese tiempo .- Las facultades del
 7 liquidador serán las que determine la ley y las que señale la Junta
 8 General .- **SECCIÓN SEGUNDA .- CAPÍTULO PRIMERO .-**
 9 **SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL .-**
 10 **ARTÍCULO CINCUENTA .-** El capital de la compañía es de
 11 CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA
 12 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD
 13 58.250), suscrito y pagado íntegramente en especie de la siguiente
 14 manera: El señor Lee Chen Chi Cheng, suscribe CINCUENTA
 15 Y TRES MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y NUEVE
 16 (53.439) acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
 17 DE AMÉRICA (USD 1.00) cada una, con un valor total de
 18 CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y
 19 NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 20 AMÉRICA (USD 53.439), que paga al momento de la
 21 constitución, pago este que lo hace mediante la aportación de los
 22 siguientes bienes:

23	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
24	1. Core Router	Cisco 3620	8.390.00
25		Power cord, 2-Port	
26		Serial WAN, 10/100	
27		ethernet Card	
28	2. Access router	Cisco 3640	13.860.00

DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA

1		8-Port Asyn/syn	
2		Serial network Module	
3		16 MB Flash card	
4		2-Port Serial WAN	
5		interface Card	
6	3. Switch de Red	Allied Telesyn	926.00
7		AT-8126XL-10	
8		24-Port 10/100	
9		Mbps switch w/2 optional	
10	4. RAS	Remote Access Server	
11		MAX3030 Lucent	
12		MX30-E1AC-30	
13		Max 3030 (2) E1 con	
14		30 built in modems	
15			18.092.00
16	5. Seis servidores	516 MB RAM, 30 G HDD,	5.250.00
17		866 MHz procesador,	
18		CDROM 52x Mouse,	
19		Teclado, Monitor	
20	6. Tres Workstations	128 MB RAM, 20 G HDD	1.920.00
21		755 MHz procesador,	
22		CDROM 52x Mouse, Teclado,	
23		Monitor	
24	7. Doce monitores	digital 14 ", Markvision	1.680.00
25	8. Seis sillas	Giratorias Asiento y	
26		espaldar acorchonados	641.00
27		Estructura metálica.	
28	8. Siete vitrinas	Cinco de aluminio	



1	y vidrio	2.560.00
2	Dos archiveros negros	
3	Dos divisiones.	
4	10. Un FAX	120.00
5	Panasonic	
6	KFX890-LA	
7	Con sistema de Contestador	
8	y Teléfono	

8 El señor Lee Chen Chi Cheng, declara que cede y transfiere el
9 dominio y la posesión de los bienes muebles descritos, a favor de
10 la compañía que por este instrumento se constituye .- Los señores
11 Lee Chung Ta y Lee Yeh Chang Ching, accionistas fundadores,
12 declaran que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo
13 ciento sesenta y dos (162) de la Ley de Compañías, avalúan los
14 bienes objeto de la presente transferencia de dominio, en un valor
15 de CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA
16 Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
17 AMÉRICA (USD 53.439), valor que es aceptado por todos los
18 accionistas de la compañía, con excepción del accionista aportante
19 quien se abstiene de intervenir en la aprobación de los respectivos
20 avalúos, aprobación que la realizan sólo los restantes accionistas
21 .- A través del presente contrato es transferido el dominio y
22 posesión de los bienes descritos, por parte del señor Lee Chen
23 Chi Cheng, en beneficio de la compañía constituida por el
24 presente instrumento. Los accionistas fundadores declaran que
25 responden solidariamente frente a la compañía y con relación a
26 terceros únicamente por los valores asignados a los bienes
27 aportados: Declaran los fundadores además, que la transferencia
28 de dominio y posesión de las especies aportadas es en todo

DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA

1 precedente, toda vez que se destinarán para los fines y objetivos
2 de la compañía, constituyendo aportación de bienes traslativa de
3 dominio, de conformidad a lo previsto en el artículo diez (10) de
4 la Ley de Compañías, La señorita ²Lee Yeh Chang Ching,
5 suscribe UN MIL QUINIENTAS OCHENTA Y TRES (1.583)
6 acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
7 AMÉRICA (USD 1.00) cada una, con un valor total de UN MIL
8 QUINIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES DE LOS
9 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 1.583), que paga al
10 momento de la constitución, pago este que lo hace mediante la
11 aportación de los siguientes bienes:

12	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
13	1. Cinco escritorios	Metálicos, con	
14		tablero de madera	1.583.00
15		cubiertos de fórmica,	
16		borde de Caucho. Tres	
17		cajones.	

18 La señorita Lee Yeh Chang Ching, declara que cede y transfiere
19 el domino y la posesión de los bienes muebles descritos, a favor
20 de la compañía que por este instrumento se constituye .- Los
21 señores Lee Chung Ta y Lee Chen Chi Cheng, accionistas
22 fundadores, declaran que, de conformidad con lo dispuesto en el
23 artículo ciento sesenta y dos (162) de la Ley de Compañías,
24 avalúan los bienes objeto de la presente transferencia de dominio,
25 en un valor de UN MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES
26 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD
27 1.583), valor que es aceptado por todos los accionistas de la
28 compañía, con excepción de la accionista aportante quien se

1 abstiene de intervenir en la aprobación de los respectivos
2 avalúos, aprobación que la realizan sólo los restantes
3 accionistas .- A través del presente contrato es transferido
4 el dominio y posesión de los bienes descritos, por parte de
5 la señorita Lee Yeh Chang Ching, en beneficio de la
6 compañía constituida por el presente instrumento .- Los
7 accionistas fundadores declaran que responden
8 solidariamente frente a la compañía y con relación a
9 terceros únicamente por los valores asignados a los bienes
10 aportados: Declaran los fundadores además, que la
11 transferencia de dominio y posesión de las especies
12 aportadas es en todo procedente, toda vez que se
13 destinarán para los fines y objetivos de la compañía,
14 constituyendo aportación de bienes traslativa de dominio,
15 de conformidad a lo previsto en el artículo diez (10) de la
16 Ley de Compañías .- El señor Lee Chung Ta, suscribe
17 TRES MIL DOSCIENTAS VIENTE Y OCHO (3.228)
18 acciones de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS
19 DE AMÉRICA (USD 1.00) cada una, con un valor total
20 de TRES MIL DOSCIENTOS VIENTE Y OCHO
21 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA
22 (USD 3.228), que paga al momento de la constitución,
23 pago este que lo hace mediante la aportación de los
24 siguientes bienes:

25	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
26	1. Dos escritorios	Metálicos, con	
27		tablero de madera	633.00
28		cubiertos de fórmica	

DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA

1		borde de Caucho.	
2		Tres cajones.	
3	2. Tres escritorios	Pequeños, de madera.	480.00 ✓
4	3. Dos escritorios	Grandes de madera.	
5		Un cajón con llave.	1.000.00 ✓
6	4. Dieciséis sillas	Estables, asiento y	
7		espaldar acolchonados	733.00 ✓
8		Estructura metálica negra.	
9	5. Tres sillas	Giratorias Asiento y	
10		espaldar acolchonados	320.00 ✓
11		Estructura metálica.	
12	1 Mesa	Conferencias. Base	
13		metálica,	62.00 ✓
14		tablero de madera,	
15		cubierto con borde caucho,	
16		fórmica gris los dos lados	

17 El señor Lee Chung Ta, declara que cede y transfiere el dominio
18 y la posesión de los bienes muebles descritos, a favor de la
19 compañía que por este instrumento se constituye .- Los señores
20 Lee Yeh Chang Ching y Lee Chen Chi Cheng, accionistas
21 fundadores, declaran que, de conformidad con lo dispuesto en el
22 artículo ciento sesenta y dos (162) de la Ley de Compañías,
23 avalúan los bienes objeto de la presente transferencia de dominio,
24 en un valor de TRES MIL DOSCIENTOS VIENTE Y OCHO
25 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD
26 3.228), valor que es aceptado por todos los accionistas de la
27 compañía, con excepción de la accionista aportante quien se
28 abstiene de intervenir en la aprobación de los respectivos avalúos,

1 aprobación que la realizan sólo los restantes accionistas .- A
 2 través del presente contrato es transferido el dominio y posesión
 3 de los bienes descritos, por parte de el señor Lee Chung Ta, en
 4 beneficio de la compañía constituida por el presente instrumento
 5 .- Los accionistas fundadores declaran que responden
 6 solidariamente frente a la compañía y con relación a terceros
 7 únicamente por los valores asignados a los bienes aportados:
 8 Declaran los fundadores además, que la transferencia de dominio
 9 y posesión de las especies aportadas es en todo procedente, toda
 10 vez que se destinarán para los fines y objetivos de la compañía,
 11 constituyendo aportación de bienes traslativa de dominio, de
 12 conformidad a lo previsto en el artículo diez (10) de la Ley de
 13 Compañías .- Declaran los fundadores además, que la
 14 transferencia de dominio y posesión de las especies aportadas es
 15 en todo procedente, toda vez que se destinarán para los fines y
 16 objetivos de la compañía, constituyendo aportación de bienes
 17 traslativa de dominio, de conformidad a lo previsto en el artículo
 18 10 de la Ley de Compañías .- En consecuencia, se encuentra
 19 suscrita la suma de CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS
 20 CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
 21 AMÉRICA (USD 58.250.00) y pagada la totalidad del mismo.

22 **CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL**

23

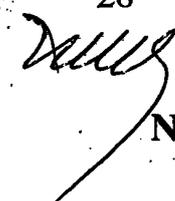
24	NOMBRE DEL	CAPITAL	CAPITAL	NÚMERO DE
25	ACCIONISTA	SUSCRITO	PAGADO	ACCIONES
26		E S P E C I E S		
27	Lee Chen			
28	Chi Cheng	53.439.00	53.439.00	53.439

DR. GUILLERMO BUENDIA ENDARA

1	Lee Chung			
2	Ta	3.228.00	3.228.00	3.228
3	Lee Yeh			
4	Chang Ching	1.583.00	1.583.00	1.583
5	TOTAL:	58.250.00	58.250.00	58.250

6 En consecuencia se encuentra suscrita la suma de CINCUENTA
7 Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE
8 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 58.250.00) del
9 capital social y pagado la totalidad del mismo .- **C L Á U S U -**
10 **L A T E R C E R A .- DISPOSICION TRANSITORIA .-** Se
11 faculta al Doctor Pablo Fernando Sarzosa Játiva para que solicite
12 a la Superintendencia de Compañías la Aprobación de la Escritura
13 de Constitución y para la práctica de todas las diligencias
14 necesarias para su perfeccionamiento con sujeción a la Ley de
15 Compañías .- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás
16 cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura " .-
17 **H A S T A A Q U Í L A M I N U T A**, que se halla
18 suscrita por el Doctor Pablo Sarzosa Játiva, afiliado al Colegio de
19 Abogados de Quito, con Registro Profesional número tres mil
20 novecientos cincuenta y tres, que queda elevada a escritura
21 pública .- Para su otorgamiento se observaron los preceptos de
22 Ley y leída que les fue a los comparecientes en su integridad, por
23 mí el Notario, la aprueban en todas sus partes y firman conmigo
24 en unidad de acto de todo lo cual doy fe .- F) Sr. Lee Chen Chi
25 Cheng, Cd. Cd. 170886912-6; f) Sr. Lee Chung Ta, Cd. Cd.
26 171227860-3; f) Srta. Lee Yeh Chang Ching, Cd. Cd.
27 171372534-7; el Notario, f) G. Buendía E. xxxxxxxxxxxxxxxx

28 **DOCUMENTOS ANEXOS:**


NOTARÍA VIGÉSIMA QUITO-ECUADOR mts/.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1 20096112-6

ESTADO CIVIL: CASADO

FECHA DE NACIMIENTO: 1955

FECHA DE EMISION: 17 MARZO 2000

REG. CIVIL: 0353

LUGAR Y FECHA DE EMISION: PICHINCHA/ QUITO

FECHA DE CADUCIDAD: 88

See chi cheng



ECUATORIANA***** E23341222

ESTADO CIVIL: CASADO

PROF. OCUP.: COMERCIANTE

IDENTIFICACION: CHEN SHU LEE

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: SHU CHEN

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: CHU CHU

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 8/01/95

FECHA DE CADUCIDAD: 08/01/2011

FORMA No.: 0125741

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1 71227860-3

ESTADO CIVIL: CASADO

FECHA DE NACIMIENTO: 10 MARZO 1982

FECHA DE EMISION: 026-0197-00197

LUGAR Y FECHA DE EMISION: PICHINCHA/ QUITO

FECHA DE CADUCIDAD: 1997

Chung Ta Lee



ECUATORIANA***** E23341314

ESTADO CIVIL: SOLTERO

PROF. OCUP.: EMPLEADO

IDENTIFICACION: CHENG LEE CHEN

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: HUI CHING YEH YAO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: CHU CHU

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 15/03/2000

FECHA DE CADUCIDAD: 15/03/2012

FORMA No.: 0563581

[Signature]




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 171372534-7

CHANG CHING LEE YEH

19 DE OCTUBRE DE 1.979

TAIPEI CHINA

26 1981 1981

QUITO PICHINCHA 1.997

Chang-Ching Lee



ECUATORIANA POR NAT. *V3333 V1242*

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CHI CHENG LEE CHEN

HUI CHING YEH YAO

QUITO SEPTIEMBRE 18-97

SEPTIEMBRE 18-2009

QUIMAZA, C.A.



[Signature]

FIRMA LA ATRIBUYENTE FUI GAR DERECHO

NOTARIESIMA DEL CANTON QUITO

De Acuerdo con el numeral cinco del
 Artículo dieciocho de la Ley Notarial,
 CERTIFICO que la copia que antecede
 que consta de... *cuatro* ...
 fojas, es reproducción exacta del
 documento presentado ante el suscrito
 Quito *22 MAY 2001*

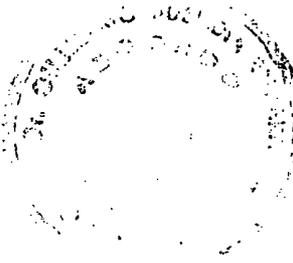
[Signature]

DR. GUILLERMO BUENDIA E.
 Notario Vigésimo del Cantón Quito

[Handwritten signature]

Se otorga

gó ante mí y en fe de ello confiero en trece (13) fojas útiles, esta T E R C E R A COPIA CERTIFICADA de la CONSTITUCIÓN DE "LEE TELECOMUNICACIONES S. A.", sellada y firmada en Quito a veintitrés de mayo del año dos mil uno.



Guillermo Buendía Endara

Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

R A Z Ó N: En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de "LEE TELECOMUNICACIONES SOCIEDAD ANÓNIMA", cuya copia antecede, de que ha sido APROBADA por el señor Intendente de Compañías de Quito mediante Resolución número 01.Q.IJ.2904 de 12 de junio de 2001 .- Doy fe .-

Quito, junio 20, 2001 .-

Guillermo Buendía Endara

Doctor Guillermo Buendía Endara
NOTARIO VIGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

PS...



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. DOS MIL NOVECIENTOS CUATRO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 12 de junio del año 2.001, bajo el número **2419** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**LEE TELECOMUNICACIONES S. A.**", otorgada el 22 de mayo del año 2.001, ante el Notario **VIGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GUILLERMO BUENDÍA ENDARA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEGUNDO** de la citada Resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **16142**.- Quito, a veinticinco de junio del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.**-

10



RG/mn.-